PRORROGA N° 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO N° 191 DE 2026

CONTRATANTE:	E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ
CONTRATISTA:	WILLIAMS ELICIO RIVERA QUEVEDO
CEDULA DE CIUDADANIA Nº	2.965.831 de Arbeláez
OBJETO:	EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS CÁRNICOS PARA EL ÁREA DE COCINA PARA LA PREPARACIÓN DE LAS MINUTAS DE LOS PACIENTES DE LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN Y URGENCIAS DE LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELÁEZ
VALOR:	NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000.00) MONEDA CORRIENTE
TERMINO DE EJECUCIÒN:	A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2026
SUPERVISOR:	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y ADMINISTRATIVA

Entre los suscritos a saber, **GUSTAVO ZAMUDIO MENDEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.315.795 expedida en Girardot, en calidad de Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELÁEZ**, con Nit. 890.680.031-4, nombrado mediante Decreto Departamental No. 0001 del primero (01) de abril de dos mil veinticuatro (2024) y acta de posesión No. 043 del dos (02) de abril de dos mil veinticuatro (2024), obrando conforme al Estatuto de Contratación de la **E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELÁEZ**, adoptado mediante el Acuerdo de Junta Directiva número 012 del 10 de junio del 2025, quien para efectos del presente documento se denomina el **HOSPITAL**, por una parte; y por la otra **WILLIAMS ELICIO RIVERA QUEVEDO**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 2965831 de Arbeláez,, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **PRORROGA N° 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO N° 191 DE 2026**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** Que el día diecinueve (19) de enero de 2026, se celebró entre las partes el Contrato de Suministro Nº **191 de 2026**. **2.** Que el Contrato tiene por objeto: "EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS CÁRNICOS PARA EL ÁREA DE COCINA PARA LA PREPARACIÓN DE LAS MINUTAS DE LOS PACIENTES DE LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN Y URGENCIAS DE LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELÁEZ". **3.** Que el mencionado contrato se pactó por un valor de **NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000.oo) M/CTE** y por un periodo de dos (02) meses y doce (12) días, contados a partir del acta de inicio, la cual se suscribió el día diecinueve (19) de abril de 2026. **4.** Que una vez revisada y verificada la ejecución del presente contrato, existe saldo en valor a favor del Contratista, razón por la cual se hace necesario y se requiere prorrogar en tiempo de un mes más dicho contrato para dar continuidad al objeto contractual. **5.** Que de conformidad con lo dispuesto en el contrato y en el Estatuto de contratación del Hospital, es procedente la presente prorroga, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGA N° 01:** Se prorroga el Contrato de Suministro Nº **191 de 2026,** por un período de Un (01) mes más desde el primero (01) al treinta y uno (31) de mayo de 2026. **CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas y estipulaciones contractuales no modificadas por el presente documento permanecen vigentes y su exigibilidad continúa. **CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO:** La presente prorroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia se firma en el Municipio de Arbeláez - Cundinamarca.

ACEPTACION Y APROBACION EN SECOP II
GUSTAVO ZAMUDIO MÉNDEZ
GERENTE
E.S.E. Hospital San Antonio de Arbeláez

ACEPTACION Y APROBACION EN SECOP II
WILLIAMS ELICIO RIVERA QUEVEDO
C.C. N° 2965831 de Arbeláez

Gestión documental:

Elaboró: Rosa Cristina Mora C./Apoyo y soporte área contratación

Arbeláez, Abril 27 de 2026

Doctor
GUSTAVO ZAMUDIO MENDEZ
Gerente
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO
Ciudad.

Solicitud Prorrogas N° 01 en tiempo

Respetado Doctor:

Comedidamente me permito solicitar a Usted, sean aprobadas prorrogas a los Contratos de Suministros N° 190, 191 y 437 de 2026, en razón a que una vez revisada y verificada la ejecución financiera existe saldo en valor a favor de los Proveedores, por lo cual se hace necesario y se requiere prorrogar dichos contratos a fin de dar continuidad al objeto contractual, se evidencia que es procedente según lo dispuesto en el Estatuto de contratación del hospital.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,

SAÚL PARRA GARCIA
Supervisor

Gestión documental:

Elaboró: Rosa Cristina Mora C./Apoyo y soporte área contratación
Revisó y aprobó: Saúl Parra García/Subgerente administrativo y financiero